



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que el apoderado de la parte actora informó haber notificado el auto admisorio de la demanda a la demandada. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2023 00401 00			
DEMANDANTE	Orfa Nury Vásquez Meneses	C.C. No.	32.212.411
DEMANDADA	Prevenir Seguridad Sin Límites LTDA		
ASUNTO	Contrato de trabajo		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el memorial allegado no incluye el pantallazo del correo electrónico dirigido a la demandada con la demanda, los anexos, el auto que devolvió la demanda, la subsanación y el auto admisorio, como lo exige el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación de la demandada, ya sea de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 del CPTSS, mediante correo certificado enviado a la dirección física de los demandados Calle 2C No. 29-37 de Bogotá, o, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico dirigido a la dirección electrónica de los demandados, gerencial@prevenirseguridad.com, remitiendo traslado de la demanda con los respectivos anexos, el auto que devolvió la demanda, la subsanación y el auto admisorio de la misma, o el expediente digital, caso en el cual será necesario contar con constancia de entrega o acuso recibo, para tener como efectiva la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE MAYO DE 2024.
Por ESTADO No. 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **421f5722cf1693dc818b08d22639881b7c7aa58bff6d514e49e7b4b3c9671934**

Documento generado en 21/05/2024 11:10:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>